

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

RADICADO: 17001-33-33-001-2017-00280-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: ALEJANDRA MARIA - PEREZ PARRA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
LLAMADOS EN GARANTIA: LA PREVISORA S.A.
JAIRO HOYOS LONDOÑO
MAPFRE SEGUROS
LIBERTY SEGUROS SAS

Se deja constancia que el llamamiento en garantía se notificó al llamado en garantía MAPFRE SEGUROS el día 2 de agosto de 2019, que los 15 días dispuestos por el artículo 225 del CPACA para responder el llamamiento transcurrieron entre el 5 y el 27 de agosto de 2019, termino dentro del cual MAPFRE SEGUROS contestó de manera oportuna proponiendo excepciones.

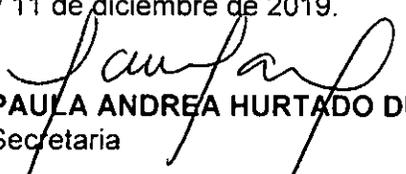
Se deja constancia que el llamamiento en garantía se notificó al llamado en garantía LIBERTY SEGUROS SAS el día 6 de noviembre de 2019, que los 15 días dispuestos por el artículo 225 del CPACA para responder el llamamiento transcurrieron entre el 7 de noviembre y el 2 de diciembre de 2019, termino dentro del cual LIBERTY SEGUROS SAS contestó de manera oportuna proponiendo excepciones.

Se deja constancia que para todos los efectos se suspendieron los términos los días 21 y 27 de noviembre de 2019 conforme al cese de actividades por ASONAL y el cierre del Palacio de Justicia "Fanny González".

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se fija el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación del llamamiento en garantía, así:

- MAPFRE SEGUROS: FI. 292 – 305 C1.1
- LIBERTY SEGUROS SAS: FI. 336 – 346 C1.1

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 9, 10 y 11 de diciembre de 2019.


PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria